

# Preguntas frecuentes sobre servicios de reclusión residencial

## P. ¿Cuáles son los diferentes programas de reclusión residencial?

- R. Existen cuatro niveles de programas de reclusión residencial, y todos incorporan capacitación especial en habilidades de conducta para ayudar a su hijo.
1. **Reclusión residencial de bajo riesgo:** Un joven al que un juez envía a un programa de reclusión residencial de bajo riesgo permanecerá en dicho programa de 4 a 6 meses. Si su hijo es asignado al programa de bajo riesgo, él habrá sido evaluado como “de bajo riesgo” para la seguridad pública, pero requiere supervisión y monitoreo durante las 24 horas.
    - Con el permiso del tribunal para su hijo, el programa de bajo riesgo permite acceso supervisado y sin supervisión a la comunidad, dependiendo del riesgo evaluado de su hijo para el público y su comportamiento positivo mientras permanezca en el programa.
  2. **Reclusión residencial de riesgo moderado:** Un joven al que un juez envía a un programa de reclusión residencial de riesgo moderado permanecerá en dicho programa de 6 a 9 meses. Si su hijo es asignado a un programa de riesgo moderado, él habrá sido evaluado como de riesgo moderado para la seguridad pública. Será supervisado durante las 24 horas por miembros del personal capacitados que estarán despiertos incluso cuando su hijo duerma. Los establecimientos de riesgo moderado son seguros para el personal, para el medio ambiente o cuentan con equipos seguros, con paredes, vallados o puertas con llave. Con el permiso del tribunal para su hijo, los programas de riesgo moderado permiten acceso supervisado y sin supervisión a la comunidad, dependiendo del riesgo evaluado de su hijo para el público y su comportamiento positivo mientras permanezca en el programa.
  3. **Reclusión residencial de alto riesgo:** Un joven al que un juez envía a un programa de reclusión residencial de alto riesgo permanecerá en dicho programa de 9 a 12 meses. Si se asigna a su hijo a un programa de alto riesgo, él habrá sido evaluado como de alto riesgo para la seguridad pública y requiere una supervisión minuciosa en un entorno residencial estructurado que proporcione custodia y atención segura durante las 24 horas. La asignación a un programa de alto riesgo está impulsada por una inquietud en cuanto a la seguridad pública que tiene más peso que la colocación en un programa con un nivel de restricción inferior. Los establecimientos de alto riesgo cuentan con equipos seguros, con vallado perimetral y puertas con llave.
    - Si su hijo es asignado a un programa de reclusión de alto riesgo, su acceso a la comunidad se limita a las actividades necesarias fuera del centro, como las presentaciones ante el tribunal y eventos relacionados con la salud.
    - Sin embargo, con el permiso del tribunal, su hijo puede realizar visitas a su hogar sin supervisión al acercarse su fecha de finalización del programa, a fin de ayudarlo en la transición del entorno estructurado del programa al entorno del hogar.
    - Las visitas al hogar sin supervisión podrán ser otorgadas solo si se evalúa que su hijo representa un riesgo mínimo para la comunidad, y ha demostrado un comportamiento positivo durante su permanencia en el programa.
  4. **Reclusión residencial de riesgo máximo:** Un joven al que un juez envía a un programa de reclusión residencial de riesgo máximo permanecerá en dicho programa de 18 a 36 meses. Si su hijo es asignado a un programa de riesgo máximo, él habrá sido evaluado como de riesgo grave para la seguridad pública y requiere custodia, atención y supervisión minuciosa durante las 24 horas en un entorno de máxima seguridad. La asignación a un programa de riesgo máximo está impulsada por una necesidad comprobada de proteger al público. Por lo tanto, los establecimientos de riesgo máximo tienen equipos seguros, con vallado de seguridad perimetral y puertas con llave.
    - Estos programas incluyen celdas para dormir para una sola persona, pero el joven puede ser alojado con otros reclusos durante la fase de transición, previa a la liberación.
    - Excepto por las actividades necesarias fuera del centro, con supervisión — como las presentaciones ante el tribunal y los eventos relacionados con la salud — los jóvenes en programas de riesgo máximo tienen prohibido el acceso a la comunidad.

**P. ¿Con quién debo comunicarme para averiguar cuándo mi hijo será asignado a un programa de reclusión residencial?**

**R.** Después de que el juez del Tribunal de Menores se encargue del caso de su hijo y emita un dictamen de reclusión (resolución judicial), usted podrá contactarse con el JPO de su hijo y solicitar información sobre la asignación prevista de su hijo. A veces, es posible que un joven deba esperar hasta que haya una vacante en un programa de reclusión residencial que pueda abordar de manera adecuada sus necesidades específicas.

**P. ¿Cómo se supone que un programa de reclusión residencial ayudará a mi hijo?**

**R.** Un equipo multidisciplinario —que incluye a un trabajador social, un terapeuta, médicos y especialistas en salud mental, y educadores— planifica y supervisa el tratamiento de su hijo en el programa de reclusión residencial.

- Su hijo integra este equipo de tratamiento, al igual que el personal del programa y otros proveedores de servicios involucrados en su cuidado y tratamiento.
- El programa le informará cuando se programen reuniones del equipo de tratamiento, y se le recomienda que participe. El equipo de tratamiento valora su participación y sus comentarios.
- De acuerdo con la evaluación de las necesidades prioritarias de su hijo, el equipo de tratamiento desarrolla un plan individualizado de cumplimiento de las metas y objetivos que su hijo debe completar antes de ser liberado del programa.
- El cumplimiento de estas metas aumenta las posibilidades de su hijo de tener éxito y disminuye la probabilidad de que cometa un nuevo delito.

**P. ¿Durante cuánto tiempo permanecerá mi hijo en un programa de reclusión residencial?**

**R.** La cantidad de tiempo que un joven permanece en un programa de reclusión residencial depende del tipo de programa o nivel de riesgo, y de su desempeño en el programa. Los servicios de un programa se diseñan y proporcionan sobre la base del tiempo que le lleva a la mayoría de los jóvenes completar el programa en forma satisfactoria.

- La puesta en libertad del programa se basa en el cumplimiento por parte de su hijo de sus metas y objetivos en su plan de tratamiento individualizado.
- El programa le hará participar en el desarrollo de este programa dentro de los 30 días de la admisión de su hijo en el programa de reclusión residencial.
- El programa se comunicará con usted acerca de los avances de su hijo en el programa, así como para informarle la fecha de liberación prevista del programa. Por lo menos cada 90 días, usted recibirá un resumen de cumplimiento que documentará los avances de su hijo en cada área del plan.
- Un joven no podrá ser liberado del programa de reclusión residencial sin la aprobación del tribunal que decretó la reclusión.
- Un joven no podrá ser retenido en un programa de reclusión residencial durante más tiempo que el que hubiera estado en prisión por un delito si fuera un adulto.

**P. ¿Dónde puedo encontrar información sobre un programa de reclusión residencial específico?**

**R.** Podrá encontrar una descripción escrita de cada programa, sus servicios, un mapa e instrucciones sobre cómo llegar, e información de contacto en el sitio web del DJJ en <http://www.djj.state.fl.us/facilities/residential-facilities>.

**P. ¿Qué puede llevar mi hijo a un programa de reclusión residencial?**

**R.** A pesar de que un programa de reclusión residencial proporciona la mayor parte o todo lo que un joven necesita, cada programa es ligeramente diferente. Algunos programas pueden permitirle a su hijo tener más objetos personales que otros. Por lo general, el programa incluye esta información en una carta que se le enviará a usted poco después de la admisión de su hijo en el programa. Sin embargo, puede comunicarse con el programa para consultar acerca de los objetos personales que su hijo puede tener mientras permanezca en el programa.

**P. ¿Cómo sabré si mi hijo ha llegado bien al programa de reclusión residencial?**

**R.** Dentro de las 24 horas desde la admisión en el programa, le llamarán por teléfono para comunicarle la llegada de su hijo. Tenga en cuenta que el transporte de los jóvenes a los programas del DJJ se proporciona a través de un sistema de transporte, y se utilizan centros de transporte para todos los jóvenes que lo necesitan en todo el estado. Por lo tanto, su hijo puede tardar uno o dos días en llegar al programa de reclusión residencial.

**P. ¿Puedo visitar a mi hijo/a mientras está en el programa de reclusión residencial?**

**R.** Sí. Cada programa de reclusión residencial tiene programado días y horarios de visita. El programa le notificará su cronograma de visitas. Si usted no puede realizar una visita durante los días y horarios programados, comuníquese con el trabajador social de su hijo en el programa para coordinar otra posibilidad.

**P. ¿Hay alguien en el programa con quien pueda hablar sobre mi hijo?**

**R.** Sí. El programa de reclusión residencial debe proporcionarle el nombre, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de la persona con quien debe comunicarse cuando usted necesite información o tenga preguntas o inquietudes sobre su hijo.

**P. ¿Cómo puedo participar con mi hijo mientras esté en el programa de reclusión residencial?**

**R.** Mientras esté en un programa de reclusión residencial, se recomienda y valora su participación junto a su hijo. Poco después de que su hijo sea admitido en el programa de reclusión residencial, usted recibirá una carta acerca de los procedimientos para que usted llame por teléfono, escriba y visite a su hijo.

- Además, los derechos básicos de su hijo incluyen por lo menos una llamada telefónica por semana durante 10 minutos.
- También él/ella tiene derecho a escribir por lo menos dos cartas por semana, a cargo del programa, sin importar el nivel de restricción en el que se encuentre.
- Usted podrá enterarse del tratamiento y los avances de su hijo revisando atentamente las metas (plan de cumplimiento) y los informes de avances (resúmenes de cumplimiento) que el programa le envíe.
- El programa le notificará acerca de las reuniones del equipo de tratamiento programadas y le estimulará a dar su opinión, ya sea personalmente o por teléfono.

**P. ¿Mi hijo irá a la escuela mientras participe en un programa de reclusión residencial?  
¿Obtendrá créditos? ¿Quién hace un seguimiento de sus registros escolares?**

- R.** Sí. Todos los programas de reclusión residencial brindan servicios educativos. Su hijo puede obtener créditos de acuerdo con su desempeño en una clase en el lugar que proporcione un plan de estudio con obtención de créditos. Los registros de la escuela anterior de su hijo se incluirán en la planificación de las metas y objetivos de su tratamiento mientras permanezca en el programa de reclusión residencial. Mientras su hijo asista a clases en el lugar, sus registros educativos se conservan en el programa de reclusión residencial. Los expedientes académicos se envían al distrito escolar de su domicilio cuando su hijo es liberado del programa.
- Si su hijo ya tiene un diploma de escuela secundaria o GED®, el programa de reclusión residencial hará que su hijo participe en otras actividades constructivas, que incluyen cursos universitarios y de formación profesional por Internet si su hijo está interesado en esas oportunidades y cumple con los requisitos.

**P. ¿Qué tipos de actividades ofrecerá el programa a mi hijo?**

- R.** En general, los programas de reclusión residencial proporcionan escolaridad, sesiones grupales y otras actividades para ayudar a su hijo a desarrollar habilidades sociales y para la vida, habilidades académicas, habilidades para conseguir empleo, y habilidades de preparación o formación profesional. Los servicios de tratamiento se proporcionan según sea necesario, incluidos el tratamiento de salud mental y abuso de sustancias, servicios de salud, educación especial y aptitud física.

